

ACUERDO MEJORA CONDICIONES DE TRABAJO PARA LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA CCAA DE CANARIAS

El pasado viernes, 10 de mayo de 2019, se firmó un importante Acuerdo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias para los empleados públicos al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias, cualquiera que sea su vínculo jurídico, en el que la **FeSP-UGT** ha vuelto a estar presente y tener un papel relevante a la hora de la adopción de medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Esta semana se dictará Resolución por la Dirección General de la Función Pública para llevar a la práctica todas estas mejoras, pero su efectividad dependerá de todas las adaptaciones necesarias en el aplicativo informático Sicho, que se estima que no se demorará, comprometiéndose igualmente al trámite de todas aquellas medidas que necesiten desarrollo reglamentario o legal (especialmente aquellas relacionadas con la violencia de género).

Se recogen, entre otras, las siguientes medidas: [ENLACE AL ACUERDO](#)

- La recuperación de los horarios no trabajados respecto de aquellos permisos sujetos al deber de recuperación se llevará a cabo en el plazo máximo de dos meses, dentro de la parte variable del horario.
- Flexibilización de la parte fija del horario de trabajo para quienes tengan a su cargo una persona menor hasta los 14 años, o familiar con discapacidad.
- Interrupción de la jornada de trabajo que favorecerá a empleados públicos que tengan a su cargo familiares con discapacidad o avanzada edad.
- Períodos de descanso del empleado público tras reincorporarse a su puesto de trabajo tras una enfermedad grave o empleados con discapacidad.
- Períodos anuales de adaptación del horario de trabajo.
- Adaptación de la jornada de trabajo por motivos de salud.
- Fiestas navideñas y carnavales.
- Compensación de días festivos coincidentes en sábado o domingo, incluidos los festivos locales del lugar en el que radique el puesto de trabajo. Incluso cuando el calendario laboral oficial establezca uno o varios festivos recuperables, el personal no prestará sus servicios en dichos días festivos.
- Permisos por enfermedad infecto-contagiosa de menores de edad hasta 14 años, atención educativa y social de menores de edad con discapacidad, hospitalización, cuidado de hijos que padecen enfermedad oncológica u otra enfermedad grave.
- Mejoras en la forma de disfrute del permiso por fallecimiento de familiar, hospitalización o enfermedad grave.
- Mejoras en el disfrute del permiso de matrimonio.

Canarias a 13 de mayo de 2019